APRUÉBESE PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) 2023-2027.

DECRETO EXENTO N° 1489

ISLA DE MAIPO, 27 JUL 2023

VISTOS:

1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2) La sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, que proclama al suscrito como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo.
3) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones
4) Artículo 3 letra a) de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales.
5) Artículo 6 letra a) de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que la Municipalidad contará con el Plan de Desarrollo Comunal como uno de los 3 instrumentos de planificación.
6) Artículo 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que El plan comunal de desarrollo, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan.
7) Artículo 21 letra b) de la Ley Orgánica de Municipalidades que indica que la Secretaría Comunal de Planificación debe Asesorar al alcalde en la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal;
8) El Plan de Desarrollo Comunal PLADECO vigente año 2014-2020 que fue aprobado en Acuerdo N°270 por el Concejo Municipal de Isla de Maipo en Sesión Ordinaria N°89 de 10 de junio de 2015.
9) Que los fondos para la actualización fueron gestionados a través de la presentación de un proyecto a fondos externos financiados por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
10) Con fecha 30 de junio se suscribe Convenio Mandato donde se aprueban los recursos para ejecutar el proyecto "Actualización Plan de Desarrollo Comunal, comuna de Isla de Maipo" Código BIP 40028457-0
11) Con fecha 21 de septiembre de 2021 se aprueba dicho convenio a través de Decreto Alcaldicio 640.
12) Licitación Pública denominada **"CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO", ID 3813-33-LP21**, que en Decreto Alcaldicio 1186 de fecha 28 de diciembre de 2021 fue llamada a Propuesta Pública a través del portal www.mercadopublico.cl
13) Que con fecha 21 de enero de 2022 la licitación tiene su acto de apertura.
14) Adjudicación a la Empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA, RUT b77.846.850-6 a través de Decreto Alcaldicio 1193 de fecha 27 de septiembre de 2022 por un monto de $48.750.000, un plazo de 168 días y que actualmente se encuentra en ejecución.
15) Decreto 1555 de fecha 8 de noviembre de 2022 que Aprueba Contrato con la Empresa para la ejecución de la actualización del PLADECO.
16) Certificado de Concejo Municipal N°182-2022 donde se acuerda la extensión del Plan de Desarrollo Comunal vigente año 2014-2021 a 2023-2027, celebrado en Sesión Ordinaria N°54 de fecha 13 de diciembre de 2022.
17) Artículo 52 de la Ley 19.880, la retroactividad del acto administrativo, que prescribe: Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de contar con un Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) vigente según lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades.
2) El Certificado emitido por la Secretaria Municipal de fecha 18 de julio de 2023, que adopto el Acuerdo N°294-2023, en virtud del cual el concejo presidido por el Sr. Juan Pablo Olave Cámbara, alcalde de Isla de Maipo aprueba en forma unánime la actualización del Plan de Desarrollo Comunal - PLADECO 2023-2027.
3) EL Memo N°194 de fecha 20 de julio de 2023 emitido por la SECPLA, que solicita sancionar a través de Decreto Alcadicio el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2023-2027.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2023-2027, contenido en el Memo N°194 de fecha 20 de Julio de 2023 emitido por la SECPLA, el cual se entiende por incorporado y como parte del presente Decreto para todos los efectos legales.

2. De conformidad con el Principio de impugnabilidad, todo acto administrativo es impugnable por el interesado mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico, regulados en la ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión y de los demás recursos que establezcan las leyes especiales.

3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo y el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2023-2027 en la página de Transparencia de la Municipalidad de Isla de Maipo.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en la página web de la municipalidad de Isla de Maipo y hecho archívese CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO: JUAN PABLO OLAVE CAMBARA, ALCALDE; MARIA INES SOTO BRADLEY, SECRETARIA MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO - CHILE - SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA INES SOTO BRADLEY
SECRETARIA MUNICIPAL

LOG/DCA/CCC/MIAR

DISTRUBUCIÓN: Todas las Unidades Municipales